



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00894 00
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y
YARLEY VERGARA LONDOÑO
DEMANDADOS: -ISAGEN S.A. E.S.P.
-GRUPO I.C.T. II S.A.S.
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 187 de noviembre 08 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00894 00
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y
YARLEY VERGARA LONDOÑO
DEMANDADOS: -ISAGEN S.A. E.S.P.
-GRUPO I.C.T. II S.A.S.
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, y en favor de la parte demandada ISAGEN S.A. E.S.P.es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620
TOTAL COSTAS		\$362.953

En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de del demandante JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, y en favor de la parte demandada GRUPO I.C.T. II S.A.S.es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620
TOTAL COSTAS		\$362.953

En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de del demandante JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, y en favor de la parte llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620

TOTAL COSTAS	\$362.953
---------------------	------------------

En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante YARLEY VERGARA LONDOÑO, y en favor de la parte demandada ISAGEN S.A. E.S.P.es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620
TOTAL COSTAS		\$362.953

En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante YARLEY VERGARA LONDOÑO, y en favor de la parte demandada GRUPO I.C.T. II S.A.S.es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620
TOTAL COSTAS		\$362.953

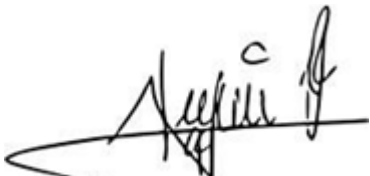
En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante YARLEY VERGARA LONDOÑO, y en favor de la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$193.333
Gastos	Honorarios Definitivos Perito	\$119.620
TOTAL COSTAS		\$362.953

En letras: **trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos.**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre siete de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00894 00
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y
YARLEY VERGARA LONDOÑO
DEMANDADOS: -ISAGEN S.A. E.S.P.
-GRUPO I.C.T. II S.A.S.
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados 187 de noviembre 08 de 2023. Ingri Ramírez Isaza Secretaría
--